



"Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976"

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado, el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 15.364**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir en donación a favor de la ASOCIACION "CLUB DE AMIGOS DE CICLISMO CRESPO" el inmueble de propiedad del Estado Provincial con el cargo de ser afectado a la construcción de la sede social de la entidad deportiva, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los siguientes términos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS a transferir a título de donación a favor de la ASOCIACIÓN "CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO", el inmueble de propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento PARANÁ, Distrito Espinillo, Municipio de CRESPO, Planta Urbana, Área Urbana, Distrito R.1, Manzana N° 353, Plano de Mensura N° 206.731, Partida Provincial N° 187.857, Lote N° 2, con domicilio parcelario en calle de las Azucenas esquina Calle Pte. Raúl Ricardo Alfonsín (Ex Pte. Avellaneda). Superficie S/Título: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4.687,00 m²) Superficie C/Título y S/Mensura: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. (693,55m²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: mediante recta al rumbo 8-3 S 83° 27' E de 17,39m, y recta 7-8 N 52° 31' E de 6,00m lindando con Lote N° 1.

ESTE: mediante recta 3-4 al rumbo S.07°08'O. de 32,13m lindando con la propiedad de Marcelo Germán Heck.

SUR: mediante recta 4-5 al rumbo N. 82°52'O. de 22,30m, lindando con la propiedad de Héctor Daniel Benítez.

OESTE: mediante recta 5-7 al rumbo N. 08°28' E. de 27,75m lindando con el Lote N° 1.-

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

ARTÍCULO 2°.- La donación establecida en el Artículo 1°, se realiza con el cargo a ser afectado con el fin único y determinado de construir la sede social de la Asociación Civil “Club Amigos del Ciclismo Crespo”. El cargo se establece por un plazo de 10 (Diez) años.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

PARANÁ, Sala de Comisiones 16 de Septiembre de 2026.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustavo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Víctor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.